

por la parte actora, el día 25 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior, y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 26 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1904/0000/18/0097/98, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bien objeto de subasta

Rústica: Marismas en el estero tambujal chico, caño y brazos a él afluentes, en marismas, al sitio de Tabujal y Bermejo, término municipal de Ayamonte, con una superficie de 14 hectáreas 42 áreas 14 centiáreas; lindante por todos sus vientos con resto de la finca matriz de donde se segregó, por ser un enclave ubicado dentro de la misma. Sobre dicha finca se encuentra levantada la siguiente edificación nave denominada «Ampliación de Criadero» o «Nave Invernadero», de 5.000 metros cuadrados de superficie en planta. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 817, libro 205 de Ayamonte, folio 115, finca número 8.988.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 196.833.355 pesetas.

Dado en Ayamonte a 17 de febrero de 1999.—El Secretario.—13.597.

AYAMONTE

Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía número 26/1997, a instancia de «Eurofred, Sociedad Anónima», contra «Electro-Riego, Sociedad Limitada», y otro representados por el Procurador señor Vázquez Parreño, en reclamación de cantidad, y cumpliendo provi-

dencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el valor del bien embargado, de 7.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navaro, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 22 de junio de 1999, a las doce horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta, el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que sea inferior a las dos terceras partes del avalúo. Que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar, módulo IV, con un antejardín. Inscrita al tomo 642, libro 175, de Lepe, folio 105, finca número 10.010. Linda por todos sus vientos con la parcela número 11.

Dado en Ayamonte a 10 de marzo de 1999.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—13.710.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 630/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Badía Martínez, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Joan Riba Ferrer, don Manuel Umber Bou, don Efrén Beltrán Artes y don Luis Parera Llacuna, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Efrén Beltrán Artes, que son la número 28.470, la número 28.472 y la número 28.474, todas ellas del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, así como la finca embargada al demandado don Manuel Umber Bou, número 18.009, actualmente número 5.091 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, formándose cuatro lotes separados con cada una de las fincas indicadas, las cuales han sido valoradas en las cantidades de 77.700.000, 62.100.000, 83.817.000 y 60.840.000 pesetas, respectivamente cada una, cuyas descripciones registrales son las siguientes:

1. Urbana. Piso cuarto derecha de la casa número 92 de la calle Serrano y número 2 de la calle Juan Bravo, al que le corresponde un trastero en planta sótano y dos trasteros más en la planta sexta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 922, folio 197, finca número 28.470.

2. Urbana. Piso quinto izquierda, subiendo por la escalera principal de la casa número 92 de la calle Serrano y número 2 de la calle Juan Bravo, le es anejo un trastero en planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 2.258, libro 2.258, folio 88, finca número 28.472.

3. Urbana. Piso quinto derecha, subiendo por la escalera principal de la casa número 92 de la calle Serrano y número 2 de la calle Juan Bravo, le es anejo un trastero en planta de sótano y otro en la planta sexta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 2.258, libro 2.258, folio 93, finca número 28.474.

4. Urbana. Piso sexto derecha, sito en el paseo de la Castellana, número 212, de Madrid, planta sexta, puerta derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 327, libro 58, finca número 18.009, actualmente 5.091.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8 bis, tercera planta, el próximo día 25 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 77.700.000 pesetas para el primer lote, formado por la finca número 28.470 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid; 62.100.000 pesetas para el segundo lote, formado por la finca número 28.472 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid; 83.817.000 pesetas para el tercer lote, formado por la finca número 28.474 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, y 60.840.000 pesetas para el cuarto lote, formado por la finca número 18.009, actualmente 5.091 del Registro de la Propiedad número 7 de Madrid (precio de avalúo), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A este respecto, se hace constar expresamente que mediante sentencia dictada por la sección 14 de la Audiencia Provincial de Barcelona, rollo de apelación 1.654/95, la cual es firme, se declaró el mejor derecho del crédito que ostenta la parte demandante «Banco Pastor, Sociedad Anónima», frente a los créditos que ostenta «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a don Efrén Beltrán Artes y don Manuel Umber Bou; por lo que se informa a los interesados en las fincas embargadas de esta subasta, a los efectos de cancelación en su momento de dicha anotación de

embargo a favor de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en el caso de que se adjudiquen las fincas, y cualesquiera otros que puedan surgir.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Y, para el supuesto de que las subastas no puedan celebrarse los días señalados por causas de fuerza mayor, se entenderá su celebración los días siguientes hábiles, a excepción del sábado.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.630.*.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio P. Nuño de la Rosa Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 39/1999, se siguen autos de quiebra necesaria, a instancia de «Velvet, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Grasa Fábrega, en solicitud de quiebra necesaria de la entidad comerciante «Gepún, Sociedad Anónima», antes «Géneros de Punto Nerva, Sociedad Anónima», y en resolución de fecha 11 de marzo de 1999, se ha dictado auto por el que así se declara, quedando dicha entidad incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declaro en estado de quiebra necesaria a la entidad comerciante «Gepún, Sociedad Anónima», antes «Géneros de Punto Nerva, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Gerona, número 1, tercero segunda, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 575, folio 39, libro 37, sección anónimas; quedando la misma inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en calle Rosellón, 257, 08008 Barcelona, al que se le comunicará el nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y oportuno juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes, papeles del quebrado, su inventario y depósito en forma legal; para el cargo de Depositario, se designa a don Francisco Vizcaino Sánchez, con domicilio en calle Termes Romanes, 6, bajos, de 08911 Badalona, al que igualmente se le comunicará el nombramiento por medio de oficio para judicial presencia a aceptar el cargo y jurar o prometer su fiel desempeño, poniéndose bajo custodia la conservación de los bienes hasta que queden nombrados los Síndicos; atendiendo a la cuantía, montante y naturaleza del depósito se acuerda asignarle como retribución en concepto de dieta la cantidad de 7.000 pesetas diarias; se decreta el arresto de los Administradores de la quebrada don Jaime Amor Sagues (documento nacional de identidad número 37.648.160) y don José María Amor Sagues (documento nacional de identidad número 37.674.182), quienes podrán eludir tal arresto si prestan fianza de cárcel segura en cualquiera de las clases admitidas en derecho, con excepción de la personal por importe de 100.000 pesetas, quedando arrestados en su domicilio si en el acto de la notificación no las prestare y en caso de no hacerlo, procédase a su ingreso en prisión en el Centro de Detención de Hombres,

de esta ciudad, librándose el oportuno mandamiento, haciendo saber a los administradores de la sociedad que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación ordenadas; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, libros, bienes, papeles, listados informáticos y documentos de giro que lleven a cabo con las solemnidades previstas en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829 vigente en esta materia; se retrotraen los efectos de la quiebra con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero al día 13 de noviembre de 1991, en la que se admitió a trámite la suspensión de pagos de «Gepún, Sociedad Anónima», posteriormente sobreseída; se declara la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, expidiéndose las comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado la dirigida al quebrado, procediéndose a su apertura en la fecha que se señale en la pieza que a tal efecto se abrirá; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndose saber la pendencia de esta quiebra, a los efectos legales oportunos; registrense los presentes autos en el libro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras del Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la delegación provincial del INE; publíquese el presente auto mediante edictos que además de fijarse se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», transcribiéndose la parte dispositiva de esta resolución y haciéndose constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, con las demás prevenciones señaladas por el Código de Comercio; requiérase a las personas que tengan en su poder alguna de las cosas de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan cantidades a la quebrada «Gepún, Sociedad Anónima», que las entreguen al Depositario señor Vizcaino, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada «Gepún, Sociedad Anónima», salvo aquellas en las que se persigan bienes especialmente hipotecados, librándose los oportunos oficios, significando la declaración de quiebra a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, circularizándose tal comunicación por medio del Juzgado Decano de los de Primera Instancia; tan luego el señor Comisario nombrado en esta resolución el estado-relación de acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte de los libros, papeles y listados informáticos del quebrado y noticias que obtuviere, obrante en autos tal lista de acreedores, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encábese las piezas oportunas de este juicio universal; se faculta al Procurador instante señor Grasa Fábrega para el diligenciamiento de los despachos que se ordenan librar, notificándose esta resolución y enterando a la parte promotora de los recursos que contra la misma caben, concretamente el de reposición en término de tercer día siguiente al de su notificación; póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal, señor Abogado del Estado y Fondo de Garantía Salarial, a los efectos de salvaguardar los derechos que específicamente defienden y representan. Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima don Antonio Pascual Nuño de la Rosa Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona».—Rubricado.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 13 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa Amores.—El Secretario.—13.565.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Parras Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 544/1990, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de Maquinaria Eléctrica Bilbao, contra «Proyectos Industriales de Manipulación, Sociedad Anónima», don Pedro María Gamboa Quintana y doña María Jesús Sobrado Zalbidea, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha, de la planta novena, del edificio «Mugakoa», número 1, de Portugalete. Inscrita a favor de don Pedro María Gamboa Quintana en el Registro de la Propiedad de Portugalete, al tomo 808, libro 238, folio 128, finca número 15.888-A. Tipo de subasta: 23.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Parras Sánchez.—El Secretario.—13.682.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia) de fecha 15 de marzo de 1999, dictado en el juicio quiebra voluntaria de